Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

25000096534681

FC Juzgado **PJ**

Fecha de emisión de notificación: 20/agosto/2025

Sr/a: NESTOR FERNANDO DE BORTOLI

Domicilio: 20233573982

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **N**
Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES** - sito en

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **20** / **2022** caratulado: **BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ DUARTE, CAROLINA BEATRIZ s/EJECUCION FISCAL – Varios**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: PABLO C BALZANTE BARONI, SECRETARIO DE JUZGADO

COMUNICA ELIMINACIÓN DE LA GESTIÓN DE COBRO. DEVEULVE MANDAMIENTO SIN DILIGENCIAR. SOLICITA ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES

SEÑOR JUEZ:

MARITANO YAIR ABEL, Abogado**, M.F. T° 131 – F° 663, CUIT/CUIL 20-32743893-0, ,** domicilio electrónico **yairmaritano@hotmail.com,** en los autos caratulados, **BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ DUARTE CAROLINA BEATRIZ s/EJECUCIONES VARIAS" Expte. Nº FCT 20/2022 en trámite por ante el Juzgado Federal de Paso de los Libres– Secretaria N° 1**, con el patrocinio letrado del Dr. **NESTOR FERNANDO DE BORTOLI CUIT N° 20-23357398-2**, domicilio electrónico: **nestordebortoli@hotmail.com**, y de Dr **ALEJANDRO ROMERO PERALTA, Abogado, CUIT/CUIL 20-28666105-0, domicilio electrónico romeroperalta81@hotmail.com**; me presento y respetuosamente DIGO:

I.- COMUNICA: Que la sucursal acreedora ha informado la eliminación de la gestión judicial de cobro del demandado.-

II.- SE DEVUELVE: atento lo comunicado devuelvo el mandamiento sin diligenciar.-

III.- SOLICITA: que por lo expuesto anteriormente solicito oportunamente se ordene el archivo de las presentes actuaciones.-

PROVEER DE CONFORMIDAD.

SERA JUSTICIA.-

Signature Not Verified
Digitally signed by YAIR ABEL MARITANO
Date: 2025.08.18 11:49:21 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES

FCT 20/2022

BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ DUARTE, CAROLINA BEATRIZ s/EJECUCION FISCAL – Varios

PASO DE LOS LIBRES, 18 de agosto de 2025.- DM

Incorpórese escrito digital subido vía web por la parte actora.-

Atento la eliminación de la gestión de cobro y lo solicitado; **ARCHIVESE LAS PRESENTES ACTUACIONES.-**

Notifíquese.-

#36144648#467506377#20250819124338502

Juzgado Federal de Paso de los Libres.
Juez: GUSTAVO DEL C. DE J. FRESNEDA
Secretaria: Civil y Comercial N° 1.-
Expediente N° FCT 20/2022
Caratula: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ DUARTE CAROLINA BEATRIZ s/ EJECUCIONES VARIAS."

MANDAMIENTO LEY 22.172

N°

El Señor Oficial de Justicia se constituirá en el domicilio denunciado de la demandada **CAROLINA BEATRIZ DUARTE** con domicilio en **B° Pte. Raúl Alfonsin, Mz. "A 2 C" Casa N° 04 de la ciudad de Gdor. Virasoro (Ctes.)**, procederá a intimarlo de pago y embargo por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ($222.480.-)** en concepto de capital, con más la suma de **PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($66.744-)** calculados provisoriamente para intereses y costas del juicio.----------

En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de los demandados, suficientes hasta cubrir la suma reclamada haciéndole saber a los demandados que la intimación de pago importa la citación para oponer ante este Juzgado excepciones legítimas dentro del término de cinco (5) días, con más un (1) día por la distancia, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución adelante hasta hacerse acreedor íntegro pago de lo reclamado y que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta ciudad, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le de por notificado automáticamente en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. Martes y viernes, o el subsiguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado para notificaciones en Secretaría. Se transcribe también, a sus efectos el art. 531 "in fine" del C.P.C.C.N., que textualmente expresa: "...El oficial de justicia requerirá al propietario de los bienes para que manifieste si se encuentran embargados o afectados por prenda u otro gravamen y, en su caso, por orden de qué juez y en qué expediente, y el nombre y domicilio a los acreedores, bajo apercibimiento de lo dispuesto en las leyes sobre la materia. Si el dueño de los bienes no estuviere presente, en la misma diligencia se le notificará que debe formular esta manifestación dentro del plazo para oponer excepciones..."----------

También se hace constar que este Juzgado es competente, la materia es comercial, el monto demandado es de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ($222.480.-) y que el Dr Maritano Yair y/o el Sr. MARCELO JACQUE, y/o apoderados del Banco Nación, se encuentran autorizados para intervenir en el diligenciamiento del presente, con facultades

para sustituir, denunciar domicilio, bienes a embargo, proponer depositario judicial y demás atribuciones de ley.----------

Las providencias dictadas en autos textualmente expresan: *"N° Paso de los Libres, 08 de Febrero de 2.022. Por presentado, parte en el carácter invocado y constituido el domicilio.- Agréguese la documentación acompañada. Por promovido juicio ejecutivo.- De conformidad con lo solicitado y disposiciones de los arts. 531, 542, 40, 41 y conc. del CPCCN; líbrese contra el demandado, mandamiento de intimación de pago, embargo y citación de remate por la cantidad de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ($ 222.480.-) en concepto de capital, con más la de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($ 66.744.-), calculada provisoriamente para intereses y costas del juicio.- En defecto de pago trábese embargo sobre bienes del demandado en cantidad suficiente para cubrir las precitadas sumas, haciéndosele saber al demandado que la intimación de pago, importa la citación para oponer ante este Juzgado las excepciones legítimas que tuviera dentro del término de cinco (5) días, ampliado en (1) día más por la distancia bajo apercibimiento de mandarse continuar la ejecución, así como también el emplazamiento para que constituya domicilio dentro del radio de ésta ciudad, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencia que se dicten se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cód. Procesal. Como se pide, líbrese mandamiento, autorizándose al solicitante y/o María Sol Poletti y/o Marcelo Jacque, a intervenir en la diligencia, pudiendo denunciar domicilio y bienes a embargo, proponer depositario judicial y demás atribuciones de ley. Téngase presente las facultades señaladas en el inc. d) y f).- Al OTRO SI DIGO: téngase presente. Notifíquese.* **(Fdo.) Dr. GUSTAVO DEL C. DE J. FRESNEDA. Juez Federal.**"

Y la providencia *"N°, Paso de los Libres 06 de julio de 2022. Agréguese digitalmente diligencia practicada y como se pide, a los mismos fines y efectos, líbrese nuevo mandamiento ley.- Notifíquese.* **(Fdo.) Dr. GUSTAVO DEL C. DE J. FRESNEDA. Juez Federal.**"

Y la providencia *"N°, Paso de los Libres 02 de mayo de 2023. Agréguese y con el nuevo dato domiciliario de la parte demandada, líbrese mandamiento a los mismos fines y efectos.- Notifíquese.* **(Fdo.) Dr. GUSTAVO DEL C. DE J. FRESNEDA. Juez Federal."**

Y la providencia *"Paso de los Libres, 19 de mayo de 2025.- JB Agréguese digitalmente escrito de la parte actora y téngase por presentado, parte en el carácter invocado y constituido domicilio, al DR. YAIR ABEL MARITANO, con el patrocinio letrado de los Dres. NESTOR FERNANDO DE BORTOLI y ALEJANDRO ROMERO PERALTA. – (...) Al pedido del punto IV., líbrese nuevo Mandamiento de intimación de pago a los mismos fines, efectos, facultándose al peticionante y/o el Sr. MARCELO JACQUE, y/o apoderados del Banco Nación para intervenir en el diligenciamiento, con facultades para sustituir. – Notifíquese.*

Así lo tengo ordenado en los autos: **"BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ DUARTE CAROLINA BEATRIZ s/ EJECUCIONES VARIAS", Expte. N° FCT**

20/2022, que tramitan ante este Juzgado Federal de Paso de los Libres (Ctes) a cargo del Dr. GUSTAVO DEL C. DE J. FRESNEDA, Secretaría Civil y Comercial Nº 1.----------

---------- Se adjunta copias para traslado de: Escrito de demanda (4 fs.), poder general (5 fs.), pagaré (1 fs.), protesto (3 fs), solicitud y resolución de préstamo (8 fs.), planilla de deuda (6 fs.), CD (2 fs.), totalizando 29 fs.----------

-------- DADO, SELLADO y FIRMADO en mi Publico Despacho, en la ciudad de Paso de los Libres (Ctes) a los 30 días del mes de Mayo de 2025

JUZGADO FEDERAL 1ª INSTANCIA
PASO DE LOS LIBRES (CTES.)

Pablo Carlos Balzante
Secretario

Dr. Gustavo Del C. de J. Fresneda
Juez Federal

Signature Not Verified
Digitally signed by FAIR ABEL MARTINANO
Date: 2025.08.18 11:49:21 ART
Signature Not Verified
Digitally signed by FAIR ABEL MARTINANO
Date: 2025.05.27 11:04:42 ART